

CIRCULAR EXTERNA 039

2.3.7

Bogotá D. C., **07 de diciembre de 2023**

PARA: Secretarios Generales, Jefes financieros, y Jefes de tesorería o quienes haga sus veces, en las unidades ejecutoras que manejan recursos del presupuesto general de la Nación.

ASUNTO: Instrucciones para efectuar el reintegro de recursos de nómina pagados en exceso realizado a funcionarios y pensionados el día 24 de noviembre de 2023.

Con el objeto de recuperar los dineros pagados en exceso el día 24 de noviembre del presente año a funcionarios y pensionados de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y que a la fecha no fue posible efectuar el débito automático durante los días 24 y 27 de noviembre por parte de los bancos, o aplicar el procedimiento de reintegro definido en la Circular 037 del 28 de noviembre de 2023 expedida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y dado que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019¹, a todo servidor público le está prohibido *percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal*; nos permitimos indicar el procedimiento establecido para la devolución de estos recursos a saber:

- En el pago de nómina del mes de diciembre de 2023 se habilitará el reintegro utilizando la posición de pago no presupuestal 2-50-33, llamada REINTEGRO PAGO EN EXCESO NOMINA NOV 24 DE 2023 NACION CSF y 2-50-34 REINTEGRO PAGO EN EXCESO NOMINA NOV 24 DE 2023 PROPIOS CSF Y NACION SSF por el valor total pendiente.
- Una vez pagada la nómina del mes de diciembre, la entidad pública, con el valor total causado en las deducciones anteriormente mencionadas generará un documento de recaudo por clasificación de compensación de deducciones, con PCI destino 13-01-01 DT DIRECCION TESORO NACION DGCPN, y enviará un correo con el detalle de los funcionarios y el valor descontado a
- devolucionrecursosenexcesoDTN@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto DEVOLUCION PAGOS DE NOMINA ENTIDAD XXXXX.

¹ “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”

- El detalle de los funcionarios se remitirá en Excel con la siguiente información.

PCI ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE ENTIDAD PUBLICA	CEDULA FUNCIONARIO	VALOR DESCONTADO
--------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

En virtud de lo expuesto, se insta a las entidades a informar a los funcionarios y/o beneficiarios que, de no efectuar el reintegro de los recursos recibidos en exceso, se iniciarán las acciones correspondientes en contra de los mismos con base en lo prescrito en el numeral 14 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, entre otras.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co